



DECRETO N° 132- DE 2018

Por el cual se nombran en Propiedad a un Docente de aula, como resultado del proceso de concurso de méritos según convocatorias número 136 a 249 de 2012, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Decretos 1278 de 2002, 3982/2006, 2715 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 257 del 07 de mayo de 2015, el Departamento de Arauca como Ente Territorial certificado para la Administración de la Educación, nombra en Periodo de Prueba para proveer el cargos Docente de aula existente en la planta global de cargos adoptada por el Departamento de Arauca al señor(a) BOTIA MARTINEZ ARLY HAZEL identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 60268440, quien acredita el título de Comunicadora Social como Docente de aula - Básica Secundaria - Humanidades y Lengua Castellana en el(a) I.E Tierra Seca - Sede Tierra Seca del municipio de Fortul (Ara), según el orden de méritos de los elegibles, las vacantes ofertadas y el orden de prioridad realizado por el docente en la Audiencia Nacional virtual de orden Nacional por el aplicativo.

Que el señor(a) BOTIA MARTINEZ ARLY HAZEL, cumplió con los requisitos señalados en el artículo 12 del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, superando el concurso de méritos y obteniendo una evaluación satisfactoria del Periodo de Prueba según valoración de competencias y desempeños en las áreas funcional y comportamental con un puntaje total de 69,6 por lo que se procederá a realizar nombramiento en propiedad.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, en la Planta Global de Cargos Docente de aula, administrada por el Departamento de Arauca, al(a) señor(a) BOTIA MARTINEZ ARLY HAZEL, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 60268440, quien ostenta el título de Comunicadora Social, en el cargo de Docente de aula como resultado del proceso de concurso de méritos.

"Humanizando el Desarrollo"



132 - 1

ARTICULO SEGUNDO: El Docente, nombrado en el artículo anterior, deberá tomar posesión del cargo ante el señor (a) Secretaria de Educación departamental, en la Sección de talento Humano de la Secretaría de Educación, previa acreditación de los requisitos legales.

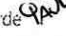
ARTÍCULO TERCERO: presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

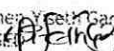
PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

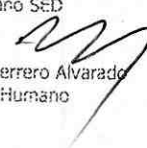
Dado en Arauca a los **20 FEB 2018**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Andrea Jiménez Laverde 
Área de Talento Humano SED

Revisión: Carmen Yseth Garrido Blanco
Área Jurídica SED 

Reviso: Marceliano Guerrero Alvarado
Lider Proceso Talento Humano 

"Humanizando el Desarrollo"